

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

Art.1.- El ingreso de alumnos a las Carreras de Grado de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Agrarias, Ciencias Veterinarias, Ciencias y Tecnología, y Ciencias de la salud de la Universidad Nacional de Canindeyú, Sedes Saltos del Guairá y las filiales de Curuguaty, Katueté y la Paloma del Espíritu Santo, será administrado por una Comisión de Admisión y se realizará a través de pruebas de admisión en las condiciones establecidas en el presente reglamento. Ampliado por Res. HCSU N° 33/2.012, de fecha 10/05/2.012, Res. HCSU N° 83/2.012, de fecha 20 de noviembre del 2.012 y la resolución **HCSU N° 90/2.024, de fecha 07 de marzo del 2.024.**

Art. 2.- La Comisión de Admisión estará integrada por el Director General Académico, los Directores Académicos de cada carrera, dos (2) docentes del curso probatorio de cada carrera, que serán designados por el Consejo Superior Universitario (C.S.U.) de la Universidad y un (1) miembro del Consejo Superior Universitario de la Universidad, electo por sus pares, que será designado como Director de la Comisión de Admisión, el cual, mientras dure en sus funciones, deberá abstenerse de deliberar y votar en cuestiones relativas al desarrollo del Curso Probatorio de Ingreso, a la Comisión de Admisión y al presente reglamento, sometidas al Consejo Superior Universitario. En la primera sesión de la Comisión de Admisión, sus miembros elegirán un secretario general; los demás serán miembros titulares. La Comisión de Admisión cumplirá y hará cumplir el presente reglamento y, en caso de divergencias sobre su interpretación o insuficiencia de sus términos, solicitará el parecer del Consejo Superior de la Universidad, cuyas determinaciones, en su caso, serán vinculantes. (Ampliado por Res. HCSU N° 33/2.012, de fecha 10/05/2.012).

Art. 3.- La Comisión de Admisión se reunirá válidamente con la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría simple. En caso de empate, el Director vota y decide. La Comisión de Admisión es un órgano dependiente del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Canindeyú, de naturaleza y función inminentemente académicas; sin relación alguna con la gestión financiera. Culminados los cursos de ingreso de las diferentes carreras, la Comisión de Admisión rendirá cuentas de su gestión académica al C.S.U., con cuyo acto concluirá su actuación. La Universidad Nacional de Canindeyú, a través del Consejo Superior Universitario, ejerce la supervisión y fiscalización académica de la Comisión de Admisión y de la administración de los cursos, con la facultad de realizar recomendaciones, intervenir y/o disolver la misma por resolución fundada, en caso de inobservancia del presente reglamento, mal desempeño de sus miembros o irregularidades graves.

Art. 4.- La elaboración, administración, corrección y publicación de las pruebas de admisión estará a cargo de un Tribunal Examinador compuesto por profesores del Curso Probatorio de Ingreso de cada carrera, a propuesta de la Comisión de Admisión y por nombramiento del Consejo Superior Universitario. El desempeño de los docentes se encuadrará en el marco del respeto a los más altos valores humanos y profesionales, tales como, la responsabilidad, la calidad intelectual, la exigencia, la transparencia, la investigación, la puntualidad, la conducta ejemplar, y el respeto mutuo.

Art. 5.- Ningún integrante de la Comisión de Admisión, del Tribunal Examinador, o docente de los cursos, podrán ejercer la docencia privada relacionada con la preparación de postulantes a las carreras de grado de la Universidad. De comprobarse la trasgresión de este artículo, el Consejo Superior Universitario procederá a la inmediata remoción y reemplazo del afectado.

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro
y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

Art. 6.- La Comisión de Admisión tendrá por funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- b) Garantizar el correcto desarrollo de las pruebas de admisión adoptando las medidas que garanticen la necesaria fluidez, equidad y transparencia del proceso de admisión.
- c) Observar y hacer cumplir el contenido programático de las asignaturas correspondientes a las pruebas de admisión de las carreras de grados de la Universidad Nacional de Canindeyú, aprobadas por el Consejo Superior Universitario.
- d) Participar de la administración y del proceso de corrección de las pruebas.
- e) Remitir al Consejo Superior Universitario el acta de escrutinio de los resultados finales para su aprobación.
- f) Establecer el horario de las pruebas y someterlo a la consideración del Consejo Superior Universitario para su aprobación.
- g) En casos no previstos en el presente reglamento, solicitar el parecer del Consejo Superior Universitario, cuyas decisiones, en su caso, resultarán vinculantes.

Art. 7.- Las asignaturas cuyas pruebas formarán parte del proceso de admisión de las carreras de la Universidad Nacional de Canindeyú mencionadas en este reglamento, y cuyo contenido programático ha sido aprobado por resolución del Consejo Superior Universitario son:

Carrera de Derecho:

- I. Instrucción Jurídica.
- II. Historia del Paraguay.
- III. Filosofía.
- IV. Castellano.

Carreras de Contaduría Pública y Licenciatura en Administración:

- I. Castellano.
- II. Administración.
- III. Contabilidad.
- IV. Matemática. (Modificado por Res. HCSU N° 134/2.014, de fecha 04/11/2.014).

Carrera de Ingeniería Agronómica y Ciencias Veterinarias

- I. Física general.
- II. Química general.
- III. Biología general.
- IV. Castellano
- V. Matemática.

Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria.

- I. Introducción a la Administración Agropecuaria.
- II. Introducción a la Contabilidad Agropecuaria.
- III. Matemática.
- IV. Castellano. (Agregado por Res. HCSU N° 90/2.024, de fecha 07/03/2.024).

Carrera de Análisis de Sistemas

- I. Informática.
- II. Lógica.
- III. Matemática.
- IV. Comunicación. (Ampliado por Res. HCSU N° 33/2.012, de fecha 10/05/2.012).

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.



Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro
y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

REGLAMENTO DE ADMISIÓN (Hoja N° 2)

Carrera de Licenciatura en Enfermería

- I. Matemática.
- II. Introducción a la Enfermería.
- III. Química.
- IV. Biología. (Ampliado por Res. HCSU N° 83/2.012, de fecha 20/11/2.012).

Carreras de: "Licenciatura en Nutrición" y "Licenciatura en Fisioterapia y Kinesiología"

- I. Matemática.
- II. Castellano.
- III. Química.
- IV. Biología. (Ampliado por Res. HCSU N° 351/2.025, de fecha 20/11/2.025).

Art. 8.- Para tener derecho de presentación a las pruebas del Curso Probatorio de Ingreso, los postulantes deberán inscribirse al mismo en la sede en la cual pretendan realizar sus estudios. Ningún postulante podrá inscribirse en más de una sede, en un mismo período de pruebas. Para tal efecto, presentarán una solicitud de inscripción en la que especificarán la carrera de grado a la cual se están postulando y el recibo que acredite el pago del arancel respectivo, dentro del plazo dispuesto por el Consejo Superior Universitario.

La asistencia al Curso Probatorio de Ingreso no es obligatoria. Para tener derecho de presentación a las pruebas, los postulantes inscriptos deberán presentar, en la Secretaría de la sede respectiva, su solicitud de inscripción a los exámenes dentro del plazo dispuesto por el Consejo Superior Universitario. La mencionada solicitud, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del título académico del Nivel Medio, legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura y el Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú.
- b) Original del Certificado de Estudios de Nivel Medio legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura y el Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú.
- c) Original o fotocopia autenticada por Escribanía Pública del Certificado de Nacimiento.
- d) Fotocopia autenticada por Escribanía Pública del Documento de Identidad (Cédula de Identidad o Pasaporte).
- e) **Dos (2) fotos de tipo carné, actualizadas.**
- f) Una carpeta colgante.

Los postulantes que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos mencionados dentro de los plazos dispuestos, no estarán habilitados a inscribirse a los exámenes de ingreso. (Ampliado por Res. HCSU N° 33/2.012, de fecha 10/05/2.012) y **modificado por Res. HCSU N° 253/2.022, de fecha 04/11/2.022).**

Art. 9.- La Universidad Nacional de Canindeyú, podrá establecer acuerdos con entidades e instituciones para la mejor administración de los cursos de admisión, en cuyo caso, los costos de dicho curso deberán ser previamente cancelados por los postulantes, antes de inscribirse a los exámenes de ingreso. De igual manera podrá establecer aranceles que deberán ser pagados para tener derecho a inscripción a los exámenes de ingreso.

Art.10.- La Comisión de Admisión elaborará la lista de inscriptos que cumplieron los requisitos reglamentarios para el examen de admisión. En la lista de inscriptos, se harán constar los apellidos, nombres y el número del documento de identidad de cada postulante. La Comisión de Admisión podrá solicitar la documentación pertinente a la secretaría y proceder a la verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos para la inscripción.

....//.../...

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.



Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro
y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

....///...

Art. 11.- El proceso de evaluación de los postulantes se efectivizará mediante pruebas escritas objetivas de selección múltiple. La cantidad de opciones para todos los ítems de las pruebas de selección múltiple será la misma y no podrá ser superior a cinco alternativas. (Ampliado por Res. HCSU Nº 33/2.012, de fecha 10/05/2.012)

Art. 12.- La Comisión de Admisión podrá disponer la utilización de medios e instrumentos excepcionales para la administración de los exámenes a postulantes con capacidades diferentes, en cada caso, de acuerdo a la necesidad que presente el postulante, observando que el contenido de la prueba sea equivalente al de los exámenes administrados a todos los demás postulantes.

Art. 13.- Las pruebas serán aplicadas a todos los postulantes, que cumplieren con todos los requisitos establecidos, en aulas que serán habilitadas al efecto. La ubicación de los postulantes se hará en forma aleatoria.

Art. 14.- Los postulantes deberán acudir puntualmente a la hora fijada por Resolución del Consejo Superior Universitario para el control de la lista y el ingreso al recinto de las pruebas. Los únicos documentos admitidos para el control de la identidad serán: a) **Cedula de Identidad Paraguaya, expedido por el departamento de identificaciones de la Policía Nacional, sea en formato físico o en formato digital, según las normas de validez establecidas en las leyes respectivas y sus reglamentaciones;** y b) Pasaporte valido para el MERCOSUR. Los alumnos que no estuvieren presentes al segundo llamado de la lista, ya no podrán acceder al recinto de las pruebas. A partir de este momento, sólo podrán ingresar a las aulas o salir de las mismas el personal de la institución autorizado por la Comisión de Admisión, salvo justificados motivos de fuerza mayor que serán analizados por la misma comisión. **(Modificado por Res. HCSU Nº 31/2.024, de fecha 31/01/2.024).**

Art. 15.- Las pruebas de cada asignatura serán administradas en días diferentes, según el horario que establezca el C.S.U. La duración y el número de ítems o preguntas de cada prueba serán establecidos por el Tribunal Examinador y la Comisión de Admisión, según la naturaleza de las asignaturas.

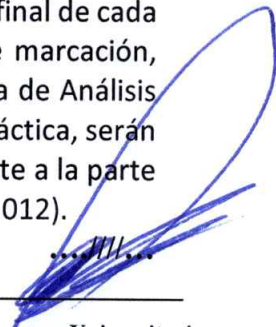
Art. 16.- La corrección de las pruebas escritas se llevará a cabo, por medio de plantillas perforadas, sobre la base a las hojas de respuestas marcadas y depositadas en urnas especialmente destinadas al efecto, inmediatamente después de concluidas las pruebas. La corrección de las pruebas de ejecución se hará por observación del desempeño de los postulantes y los resultados de este proceso serán registrados en una lista de control cuyas características y detalles serán establecidos por la comisión de admisión. (Ampliado por Res. HCSU Nº 33/2.012, de fecha 10/05/2.012).

Art. 17.- Terminada la corrección, se elaborarán las planillas de puntuaciones correspondientes a las pruebas de cada una de las asignaturas. Las mismas deberán estar firmadas por los miembros del Tribunal Examinador y por representantes de los postulantes, y serán exhibidas en los sitios dispuestos al efecto por la Comisión de Admisión durante por lo menos (24) Veinticuatro horas.

Art. 18.- Las pruebas escritas serán corregidas de la siguiente manera: A cada respuesta marcada correctamente, en la hoja de respuesta habilitada al efecto, se le asignará el valor de un punto. Las respuestas no contestadas o contestadas erróneamente no serán contabilizadas. El postulante no estará obligado a contestar la totalidad de las preguntas. El resultado final de cada prueba será la suma de los puntos correctos. Las tachaduras, enmiendas o doble marcación, causarán la nulidad del punto. En el caso de la asignatura informática, de la carrera de Análisis de Sistemas, los resultados de la prueba de ejecución, correspondiente a la parte práctica, serán sumados a los resultados de la prueba objetiva de selección múltiple correspondiente a la parte teórica de esta asignatura. (Ampliado por Res. HCSU Nº 33/2.012, de fecha 10/05/2.012).


Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.




Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro
y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

REGLAMENTO DE ADMISIÓN (Hoja N° 3)

Art. 19.- La puntuación de la prueba equivaldrá a 0 (cero) en los siguientes casos:

- Ausencia del postulante a la prueba. No se admitirán justificaciones de la ausencia.
- Deficiencia en la marcación o adulteración del número de Cédula de Identidad o de la fila, que impida u obstaculice el proceso de corrección.
- Fraude o tentativa de fraude, en cuyo caso el Tribunal Examinador juntamente con la Comisión de Admisión labrarán un acta y asignarán al afectado un puntaje igual a 0 (cero), en esa asignatura. En todos los casos, la responsabilidad será únicamente del postulante.

Art. 20.- La corrección de las pruebas, será realizada por los miembros del Tribunal Examinador y por representantes de los postulantes, libremente elegidos por sus pares, en un número que será determinado al término de cada prueba, por el Tribunal Examinador. Podrán participar de dicho proceso los miembros de la Comisión de Admisión y los miembros del C.S.U.

Art. 21.- La Comisión de Admisión informará, en el día de cada prueba la fecha, lugar y hora de exhibición de los resultados y el patrón de respuestas correctas de dicha prueba. Los postulantes, a través de sus representantes, tendrán 30 minutos, a partir de la exhibición del patrón de respuestas correctas, para presentar objeciones sobre la validez de la respuesta correcta o sobre aspectos de la elaboración de los ítems que afecten la validez de los mismos. En tal caso la Comisión de Admisión analizará las objeciones y decidirá al respecto. En caso de que un ítem fuere considerado defectuoso en su redacción, en su planteamiento o en la respuesta considerada correcta, todos los postulantes que se hayan presentado a dicho examen ganarán automáticamente el puntaje correspondiente a dicho ítem. La objeción de un ítem y el reconocimiento de dicha objeción por parte de la Comisión de Admisión, no invalida la prueba.

Art. 22.- Las calificaciones del Tribunal Examinador serán definitivas e irrevocables, salvo comprobación fehaciente de error material. Las reclamaciones de supuestos casos de error material en una prueba podrán ser presentadas a la Comisión de Admisión dentro de la una (1) hora posterior a la publicación de los resultados. Serán considerados como error material los siguientes casos:

- a. Omisión de corrección de unos de los temas o ítems.
- b. Omisión de algún puntaje parcial o total en el cómputo del puntaje acumulado.
- c. Error en la suma de las calificaciones parciales o totales.
- d. Con relación a la respuesta considerada correcta para cada ítem, prevalecerá, en todos los casos, la opinión del Tribunal Examinador, salvo el caso de invalidez previsto en el artículo 21 de este reglamento.

Art. 23.- Los pedidos de revisión presentados a la Comisión de Admisión, se derivarán al Tribunal Examinador que en un plazo no mayor de una (1) hora procederá a la revisión con la presencia del o de los interesados y los representantes de los postulantes. Terminada la revisión de la prueba y de verificarse fehacientemente el error material, se procederá inmediatamente a subsanar dicho error en la planilla correspondiente que deberá ser firmada por todos los miembros del tribunal examinador y los representantes de los postulantes.

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro
y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

....////....

Art. 24.- La selección de los ingresantes se hará sobre la base de la suma de los puntos logrados en las pruebas, que se denominará "puntaje acumulado". Una vez obtenido dicho puntaje acumulado por cada postulante, se ordenarán las listas según dichos puntajes en orden descendente (de mayor a menor) y serán considerados aprobados, con derecho a ingreso en la Carrera respectiva, los postulantes ubicados en los cincuenta (50) primeros lugares para las carreras de "Contaduría Pública", "Licenciatura en Administración", "Análisis de Sistemas", "Derecho", "Ciencias Veterinarias", "Ingeniería Agronómica", "Licenciatura en Administración Agropecuaria", y los postulantes ubicados en los veinticinco (25) primeros lugares para las carreras de "Licenciatura en Enfermería", "Licenciatura en Nutrición" y "Licenciatura en Fisioterapia y Kinesiología" de la Facultad de Ciencias de la Salud, siempre que logren un puntaje igual o superior al 60% del total de puntos posibles del puntaje acumulado. El primer lugar lo ocupará el postulante que obtuviere el mayor puntaje, luego el que le sigue y así sucesivamente hasta alcanzar el número de ingresantes establecido en el párrafo anterior. Se habilitan tres plazas por carrera para la admisión directa al primer curso o semestre para profesionales egresados universitarios de carreras afines, provenientes de Universidades Nacionales y la católica del país, sin la necesidad de cursar el CPI, debiendo ser autorizado cada caso por el Consejo Superior Universitario, sin perjuicio de la cantidad de lugares disponibles para cada carrera, quienes para matricularse deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Constancia de Pago de Arancel.
- b) Fotocopia del título académico universitario legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura y el Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú.
- c) Original del Certificado de estudios universitarios visado por la Universidad de origen, legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura y el Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú.
- d) Original o fotocopia autenticada por Escribanía pública del Certificado de Nacimiento.
- e) Fotocopia autenticada por Escribanía pública del Documento de identidad.
- f) Dos (2) fotos tipo carnet actualizada.
- g) Certificado de antecedentes policiales vigentes a la fecha.
- h) Una carpeta colgante. (Ampliado por Res. HCSU N° 83/2.012, de fecha 20/11/2.012 y modificado por HCSU N° 153/2.018, de fecha 06/09/2.018). (Ampliado por Res. HCSU N° 351/2.025, de fecha 20/11/2.025).

Art. 25.- En caso de igualdad de puntos acumulados se procederá al desempate, y se hará acreedor de la plaza el postulante con mayor puntaje en la primera de las asignaturas citadas en este reglamento como asignatura de la carrera. De persistir el empate se hará acreedor de la plaza el alumno con mayor puntaje en la segunda de las asignaturas citadas en este reglamento como materia de la carrera. Si aún persistiere el empate se concederá la plaza disponible al alumno que obtuviere el mayor puntaje en la tercera de las asignaturas citadas en este reglamento como materia del CPI de la carrera, y así sucesivamente de acuerdo con el contenido programático de cada asignatura del CPI de cada carrera. De persistir el empate, la Comisión de Admisión podrá proceder al sorteo y ocupará la plaza el postulante que saliere sorteado.

Art. 26.- La Comisión de Admisión labrará un Acta Final, en la cual se consignarán la carrera, los apellidos y nombres de cada examinado, el número de documento de identidad de los mismos y la puntuación lograda en cada asignatura. La lista será ordenada en orden decreciente de puntuaciones y será sometida a consideración del Consejo Superior Universitario para su aprobación, difusión y archivo.

Art. 27.- Los casos no previstos en este reglamento, deberán ser estudiados por la Comisión de Admisión, que solicitará un parecer al Consejo Superior Universitario, el cual decidirá lo que correspondiere.

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.



.....////.....
Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro
y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

REGLAMENTO DE ADMISIÓN (Hoja N° 4)

ADENDA AL REGLAMENTO DE ADMISIÓN.

LISTAS DE CARRERAS AFINES A CADA CARRERA

Art. 28.- Los egresados de cualquier carrera de la UNICAN, podrán matricularse en forma directa a otra carrera que quisieren cursar en la UNICAN, sin necesidad de pasar por el curso de admisión, de acuerdo a las plazas disponibles establecido en el artículo 24 del Reglamento de Admisión vigente. **Los egresados de la UNICAN, tendrán prioridad en caso de peticiones simultáneas de ingreso directo con egresados de otras universidades señaladas en el citado artículo. En caso de que las peticiones de ingreso directo por parte de egresados de la UNICAN excedan las plazas previstas en el artículo 24 del Reglamento de Admisión, el Consejo Superior Universitario podrá admitir, según el orden de petición, hasta el límite de plazas previstas para los postulantes del curso probatorio de ingreso, una vez aprobada el acta final de ingresantes de cada carrera. (Ampliado por resolución HCSU N° 44/2017 de fecha 07/04/2017, y por resolución HCSU N° 29/2021 de fecha 18/02/2021).**

Art. 29.- Se aprueban las listas de carreras afines a cada carrera de las distintas facultades, determinadas por los decanos de las distintas facultades y que es como sigue: (Ampliado por resolución HCSU N° 44/2017 de fecha 07/04/2017 y la Resolución HCSU N° 90/2.024, de fecha 07/03/2.024)

a) Carreras afines a las carreras de Contaduría Pública y Licenciatura en Administración:

Accidentología y seguridad Vial, Administración, Administración agroecológica, Administración agroecológica, Administración bancaria/Administración de cooperativas, Administración de cooperativas y PyMES, Administración de empresas, Administración de empresas agropecuarias, Administración del establecimiento, Administración pública, Administración rural, Administración turística, Administración y producción agropecuaria, Auditoría y contaduría pública, Banca y finanzas, Ciencias administrativas, Ciencias Ambientales (Aspectos sociales, de lo contrario debe clasificarse en Ingeniería y Tecnología), Ciencias Contables/Ciencias contables y de la empresa/Ciencias contables y administrativas/ Ciencias Contables y Auditoría, Ciencias de la comercialización (Marketing), Ciencias de la comunicación, Ciencias de la educación, Ciencias de la educación en combinación con formación docente, Ciencias de la Educación, con énfasis en, educación escolar básica, Ciencias de la información, Ciencias del seguro, Ciencias económicas, Ciencias jurídicas, Ciencias políticas, Ciencias sociales, Comercio internacional y administración aduanera, Comercio internacional/Comercio exterior y negocios, Comunicación audiovisual, Comunicación y promociones, Contaduría pública/Contador público nacional, Cooperativismo, Criminalística, Derecho, Derecho y ciencias sociales, Desarrollo humano y educación social, Desarrollo Turístico y Medio Ambiente, Diplomacia, Economía, Educación de ciencias básicas y sus tecnologías, Educación física y dirección técnica deportiva, Educación parvularia, Gestión ambiental (referido a aspectos sociales), Gestión de la calidad, Gestión de la hospitalidad, Gestión pública / Gestión educativa, Hotelería y Turismo/Turismo, Ingeniería comercial, Ingeniería en marketing, Ingeniería en marketing y publicidad, Ingeniería financiera, Marketing / Publicidad Mercadotecnia, Notariado / Derecho registral, Notariado/Escribanía pública, Periodismo, Promoción de la salud, Psicología, Psicología comunitaria / Psicología deportiva, Psicología con Orientación/Psicología con Orientación Educacional, Psicología empresarial, Psicología laboral, Psicopedagogía, Publicidad, Relaciones públicas y protocolo, Sociología, Trabajo social.

b) Carreras afines a la carrera de Análisis de Sistemas:

Licenciatura en Sistemas de la Información, Ingeniería en Organización de las TIC, Licenciatura en Sistemas, Arquitectura, Licenciatura en Ciencias Informáticas, Biotecnología, Licenciatura en Ciencias de la

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro
y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

...../.....

Computación, Ciencia y tecnología de alimentos, Licenciatura en Computación, Diseño Gráfico, Licenciatura en Informática, Ingeniería industrial, Licenciatura en Tecnologías de la Información y la Comunicación, Ingeniería eléctrica, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería civil, Ingeniería en Sistemas de Computación, Ingeniería electromecánica, Ingeniería en Sistemas de Información, Ingeniería en matemáticas aplicadas, Ingeniería en Informática, Ingeniería mecánica, Ingeniería en Computación Ingeniería mecatrónica, Ingeniería Telemática, Física, Ingeniería en electrónica, Licenciatura en matemáticas, Ingeniería en Telecomunicaciones, Matemática estadística, Ingeniería de Tecnologías de la Información, Matemática pura.

c) Carreras afines a la carrera de Derecho:

Historia, Notariado, Ciencias Políticas, Economía, Contabilidad, Administración, Sociología, Psicología, Filosofía y Periodismo.

d) Carreras afines a la carrera de Licenciatura en Enfermería:

Enfermería, Medicina, Odontología, Obstetricia, Fisioterapia, Kinesiología, Nutrición, Química y Farmacia, Bioquímica, Biología y Veterinaria.

e) Carreras afines a la carrera de "Licenciatura en Nutrición":

Enfermería, Fisioterapia, medicina, bioquímica, obstetricia, ingeniería de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos. (Ampliado por Res. HCSU N° 351/2.025, de fecha 20/11/2.025).

f) Carreras afines a la carrera de "Licenciatura en Fisioterapia y Kinesiología":

Medicina, enfermería, nutrición, obstetricia, radiología, odontología, bioquímica. (Ampliado por Res. HCSU N° 351/2.025, de fecha 20/11/2.025).

g) Carreras afines a la carrera de Ciencias Veterinarias:

Zootecnia, Administración Agropecuaria, Licenciatura en Biología, Ingeniería Agronómica, Medicina, Enfermería.

h) Carreras afines a la carrera de Ingeniería Agronómica:

Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Forestal, Administración Agropecuaria, Ingeniería Ambiental, Zootecnia, Ciencias Veterinarias.

i) Carreras afines a la carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria:

Administración, Administración de Empresas, Administración de empresas agropecuarias, Administración pública, Administración Rural, Contaduría Pública, Licenciatura en Contabilidad, Economía, Ingeniería Comercial, Ingeniería de la Producción, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Ambiental, Ciencias Veterinarias. (Agregado por Res. HCSU N° 90/2.024, de fecha 07/03/2.024).

ADENDA AL REGLAMENTO DE ADMISIÓN

PERFIL DE INGRESO DE POSTULANTES

Carreras de **Contaduría Pública y Licenciatura en Administración**

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Conocimientos básicos:

Matemáticas: Posee conocimientos básicos matemáticos e imprescindibles para las ciencias económicas.

Administración: Posee conocimientos básicos de la administración. Capacidad para visualizar la relación administración – ente.

Castellano: Se expresa con claridad, precisión y corrección, de manera principal en el área de la comunicación escrita.

Contabilidad: Conoce los conceptos básicos de la contabilidad y los principios de la partida doble.

Aptitud y capacidad básica:

.- Demostrar un alto grado de compromiso con la misión y visión institucional.

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura, promover y contribuir al desarrollo sostenible.

Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro
y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

REGLAMENTO DE ADMISIÓN (Hoja N° 5)

PERFIL DE INGRESO DE POSTULANTES

Carrera de **Derecho** - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Conocimientos básicos:

Instrucción Jurídica:

- Conocer los principios básicos del derecho;
- Adquirir capacidades y destrezas en el manejo de las terminologías jurídicas;
- Establecer comparaciones objetivas en situaciones reales, en base a los conceptos aprendidos.

Historia del Paraguay:

- Analizar los procesos y hechos más importantes del devenir histórico nacional, a partir de la búsqueda en las fuentes;
- Identificar motivaciones ideológicas y el sentido de cada proceso histórico y cultural de la nación paraguaya;
- Conocer los valores que sustentan a cada período histórico, demostrar como ciudadano su cuota de responsabilidad en la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico y cultural de la nación paraguaya.

Filosofía:

- Identificar a la historia de la filosofía como historia de los problemas filosóficos, más que como historia de los filósofos;
- Atender de un modo explícito a las circunstancias históricas desde los cuales la filosofía se presenta como ciencia de una época;
- Valorar el pensamiento del hombre en la búsqueda de la verdad como un hecho fluido, abierto y funcional, es decir una unidad viva de lo pensado y el pensar;
- Ordenar y valorar el libre pensamiento de los estudiantes.

Carrera de **Derecho** - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Castellano:

- Interpretar correctamente los mensajes oídos o leídos;
- Expresarse con claridad, precisión y corrección, principalmente en la comunicación escrita.

PERFIL DE INGRESO DE POSTULANTES

Carrera de **Ingeniería Agronómica**, Facultad de Ciencias Agrarias.

Poseer conocimientos generales en las siguientes materias:

- **Matemática.**
 - Adquirir habilidad para utilizar y relacionar los números, las operaciones básicas, los símbolos y la forma de expresión, razonamiento, álgebra, aritmética y trigonometría.
 - Conocer y comprender los elementos matemáticos y operaciones de relación básica.
 - Capacidad para aplicar principios y procesos matemáticos a situaciones cotidianas.
- **Química General.**
 - Capacidad para demostrar el conocimiento y comprensión de los hechos esenciales, conceptos, principios y teorías relacionadas con áreas de la química.
 - Valoración de riesgos en el uso de las sustancias químicas.
 - Valorar los procesos químicos en la vida diaria.
 - Uso y aplicaciones.

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro
y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

- **Biología General.**

- Conocer y aprender conceptos básicos y fundamentos de la biología.
- Adquirir conocimientos para el manejo de las aplicaciones de terminologías.
- Comprender las funciones de las células, que toda forma de vida están compuestas por células, y que esta es la estructura anatómica y funcional de los seres vivos que perpetúa en los caracteres hereditarios mediante los genes.
- Comprender la taxonomía y la diversidad morfológica, comportamientos y ciclos vitales de los animales y el hombre.

- **Física General.**

- Base teórica, matemática y numérica aplicada a la física.
- Conocer la aplicación y las leyes de la física.
- Interés en el aprendizaje.

- **Castellano**

- Interpretación de texto y capacidad de expresión oral.
- Adquirir y mejorar su conocimiento sobre los códigos de comunicación y de expresarse correctamente y con claridad y precisión emociones vivencias y opiniones.
- Demostrar capacidad para desarrollar tareas y actitud positiva hacia el aprendizaje y la reflexión.
- Adquirir competencias para integrarse en el ámbito educativo y social
- Competencia básica de autonomía e iniciativa personal desde la comprensión, representación e interpretación así como el ejercicio imaginario de resolución.
- Aprender a aprender.

Carrera de **Ingeniería Agronómica**, Facultad de Ciencias Agrarias.

- **Poseer las siguientes actitudes:**

- Pro-actividad.
- Responsabilidad.
- Honestidad.
- Disciplina.
- Creatividad.

- **Poseer las siguientes aptitudes:**

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Habilidad para desarrollar labores agrícolas.
- Respeto por la biodiversidad y la conservación de los recursos.
- Interés por lo concerniente a las ciencias Agronómica.
- Interés por el desarrollo de actividades de campo.
- Interés por la lectura y plena dedicación hacia el estudio.

PERFIL DE INGRESO DE POSTULANTES

Carrera de **Ciencias Veterinarias** - Facultad de Ciencias Veterinarias.

Poseer conocimientos generales en las siguientes materias:

- **Matemática**

- Adquirir habilidad para utilizar y relacionar los números, las operaciones básicas, los símbolos y la forma de expresión, razonamiento, álgebra, aritmética y trigonométrica.
- Conocer y comprender los elementos matemáticos y operaciones de relación básica.
- Capacidad para aplicar principios y procesos matemáticos a situaciones cotidianas.

- **Química General**

- Capacidad para demostrar el conocimiento y comprensión de los hechos esenciales, conceptos, principios y teorías relacionadas con áreas de la química.
- Valoración de riesgos en el uso de las sustancias químicas.
- Valorar los procesos químicos en la vida diaria.
- Uso y aplicaciones.

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.



Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro
y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

REGLAMENTO DE ADMISIÓN (Hoja N° 6)

- **Biología General.**

- Conocer y aprender conceptos básicos y fundamentos de la biología.
- Adquirir conocimientos para el manejo de las aplicaciones de terminologías.
- Comprender las funciones de las células, que toda forma de vida están compuestas por células, y que esta es la estructura anatómica y funcional de los seres vivos que perpetúa en los caracteres hereditarios mediante los genes.
- Comprender la taxonomía y la diversidad morfológica, comportamientos y ciclos vitales de los animales y el hombre.

- **Física General.**

- Base teórica, matemática y numérica aplicada a la física.
- Conocer la aplicación y leyes de la física.
- Interés en el aprendizaje.

- **Castellano**

- Interpretación de texto y capacidad de expresión oral.
- Adquirir y mejorar su conocimiento sobre los códigos de comunicación y de expresarse correctamente y con claridad y precisión emociones vivencias y opiniones.
- Demostrar capacidad para desarrollar tareas y actitud positiva hacia el aprendizaje y la reflexión.
- Adquirir competencias para integrarse en el ámbito educativo y social
- Competencia básica de autonomía e iniciativa personal desde la comprensión, representación e interpretación así como el ejercicio imaginario de resolución.
- Aprender a aprender.

Carrera de **Ciencias Veterinarias** - Facultad de Ciencias Veterinarias.

- **Poseer las siguientes actitudes:**

- Pro-actividad.
- Responsabilidad.
- Honestidad.
- Disciplina.
- Creatividad.

- **Poseer las siguientes aptitudes:**

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Respeto por la biodiversidad y la conservación de los recursos.
- Interés por lo concerniente a las ciencias Veterinarias.
- Habilidad e interés por el desarrollo de actividades de campo.
- Interés por la lectura y plena dedicación hacia el estudio.

PERFIL DE INGRESO DE POSTULANTES

Carrera de **Licenciatura en Administración Agropecuaria** - Facultad de Ciencias Agrarias.

Poseer conocimientos generales en las siguientes materias:

- **Introducción a la Contabilidad agropecuaria:** conocimiento de los conceptos básicos de la contabilidad.
- **Introducción a la Administración Agropecuaria:** conocimientos básicos de la administración y la capacidad de analizar la relación administración – ente.

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro
y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

...../.....

- **Matemática:** capacidad para aplicar principios y procesos matemáticos a situaciones cotidianas y principalmente para las ciencias económicas.
- **Castellano:** expresarse correctamente con claridad y precisión en especial en la redacción escrita.

Poseer las siguientes actitudes y capacidades:

- Sentido de pertenencia y compromiso con la misión y visión institucional.
- Respeto por la biodiversidad y la conservación de los recursos.

PERFIL DE INGRESO DE POSTULANTES

Carrera de **Análisis de Sistemas** - Facultad de Ciencias y Tecnología

En Comunicación, el alumno deberá:

- Comunicarse fluidamente en forma oral.
- Aplicar la comprensión lectora como herramienta básica del aprendizaje en todas las disciplinas en la que el currículo de su especialidad le exigirá competencia.
- Demostrar elevados niveles de comprensión de cualquier texto leído.
- Producir textos correctamente escritos.

En Informática, el alumno deberá:

- Adoptar los conceptos e instrumentos de la tecnología informática en forma permanente.
- Seleccionar y aplicar los conceptos e instrumentos de la tecnología informática más adecuados según sus necesidades.
- Adquirir habilidades básicas en el uso de computadoras.

En Lógica, el alumno deberá:

- Comprender los conceptos básicos de la lógica matemática.
- Conocer las aplicaciones de la lógica matemática.
- Resolver problemas de razonamiento lógico.

En Matemática, el alumno deberá:

- Realizar operaciones fundamentales con números fraccionarios y mixtos.
- Conocer expresiones algebraicas.
- Resolver ejercicios con casos de factorio.
- Resolver problemas con sistemas de ecuaciones.
- Conocer las nociones preliminares de la geometría.

PERFIL DE INGRESO DE POSTULANTES

Carrera de **Licenciatura en Enfermería** - Facultad de Ciencias de la Salud

Poseer conocimientos generales en las siguientes materias:

- **Matemática**
 - ✓ Poseer conocimientos básicos de la disciplina, para implementar en las situaciones cotidianas para la carrera.
 - ✓ Adquirir habilidades para utilizar y relacionar los números, las operaciones básicas, los símbolos, el razonamiento en las áreas de mayor relevancia de esta disciplina.
 - ✓ Capacidad para aplicar principios y procesos matemáticos en los quehaceres cotidianos.
- **Biología**
 - ✓ Comprender la taxonomía y la diversidad morfológica, comportamiento y ciclos vitales de los seres vivos.
 - ✓ Conocer y aprender conceptos básicos y fundamentos de la biología.
 - ✓ Adquirir conocimientos para el manejo de las aplicaciones de las terminologías.
 - ✓ Comprender funciones celulares la su estructura anatómica funcional de los seres vivos.

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.



Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro
y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

REGLAMENTO DE ADMISIÓN (Hoja N° 7)

- **Química**
 - ✓ Poseer conocimiento y comprensión de los hechos esenciales, conceptos, principios y teorías en el área.
 - ✓ Valorar el riesgo y beneficios en las personas de las sustancias químicas.
 - ✓ Comprender los usos y aplicaciones de medicamentos.
- **Introducción a la Enfermería**
 - ✓ Conocer los procesos y hechos más importantes de la Enfermería.
 - ✓ Poseer conocimientos sobre los aportes más relevantes de la precursora de la enfermería profesional moderna.
 - ✓ Identificar las bases legales que rigen la profesión.

PERFIL DE INGRESO DE POSTULANTES

Carrera de **"Licenciatura en Nutrición"** - Facultad de Ciencias de la Salud:

El postulante de la carrera de Licenciatura en Nutrición, debe ser graduado de la Educación Media y tener conocimientos generales en las siguientes asignaturas:

- **Matemática:** capacidad para aplicar principios y procesos matemáticos a situaciones cotidianas y principalmente para las ciencias naturales.
- **Castellano:** se expresarse correctamente con claridad y precisión en especial en la expresión escrita.
- **Química:** comprensión de los procesos químicos y su aplicación en diversos aspectos de la vida cotidiana.
- **Biología:** capacidad para entender cómo los principios de la biología influyen en el entorno, la salud, la biodiversidad y la sostenibilidad.
- Además, tener sentido de pertenencia y compromiso con la misión y visión institucional.
(Ampliado por Res. HCSU N° 351/2.025, de fecha 20/11/2.025).

PERFIL DE INGRESO DE POSTULANTES

Carrera de **"Licenciatura en Fisioterapia y Kinesiólogía"** - Facultad de Ciencias de la Salud:

El postulante de la carrera de Licenciatura en Fisioterapia y Kinesiólogía debe ser graduado de la Educación Media y tener conocimientos generales en las siguientes áreas:

- **Biología:** Comprensión de los principios biológicos que afectan la salud y el bienestar, así como el funcionamiento del cuerpo humano.
- **Química:** Conocimientos básicos sobre procesos químicos y su aplicación en la salud, especialmente en relación a medicamentos y tratamientos.
- **Matemáticas:** Capacidad para aplicar principios matemáticos en situaciones cotidianas, así como en el análisis de datos relacionados con la salud y la investigación.
- **Castellano:** Habilidad para expresarse correctamente con claridad y precisión, especialmente en la comunicación escrita y verbal.
- Además, tener sentido de pertenencia y compromiso con la misión y visión institucional, así como la voluntad de contribuir al bienestar de la comunidad a través de la atención en salud.
(Ampliado por Res. HCSU N° 351/2.025, de fecha 20/11/2.025).

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro
y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

...../.....

El presente reglamento, de veintisiete artículos, ha sido dado en la sala de sesiones del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Canindeyú, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once y ha sido ampliado por resolución HCSU N° 33 de fecha 10 de mayo del 2.012; resolución HCSU N° 83/2.012 de fecha 20 de noviembre del 2.012; resolución HCSU N° 44/2017 de fecha 07 de abril del 2.017; resolución HCSU N° 56 de fecha 09 de abril del 2.018; resolución HCSU N° 72 de fecha 04 de mayo del 2.018; resolución HCSU N° 153/2.018 de fecha 06 de setiembre del 2.018, HCSU N° 08/2.019 de fecha 23 de enero del 2.019, HCSU N° 03/2.021 de fecha 06 de enero del 2.021, resolución HCSU N° 29/2.021 de fecha 18 de febrero del 2.021, resolución HCSU N° 253/2.022, de fecha 04 de noviembre del 2.022, resolución, HCSU N° 31/2.024, de fecha 31 de enero del 2.024, resolución HCSU N° 90/2.024, de fecha 07 de marzo del 2.024. **y la resolución HCSU N° 351/2.025, de fecha 20 de noviembre del 2.025).**

Téngase por Reglamento de Admisión de las Carreras de grado de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Agrarias, Ciencias Veterinarias, Ciencias y Tecnología y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Canindeyú. Comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.


Abg. Alfredo Álvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel
Presidente del Consejo Superior Universitario